Ministerio de Relaciones Exteriores

Asunción, 6 de Abril de 1910.

Nº Sub-Secretaría

Nº 21.

De acuerdo con el Artículo 29 de la Reglamentación Nº 1 de la Ley de Organización Administrativa,

El Vice-Presidente de la República

en ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Art.1º Entréguese mensualmente, desde el mes de Enero último, al Oficial de la Sub-Secretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores la cantidad de $ 2.000 (Inciso III, Capítulo VII del Anexo C del Presupuesto General de la Nación), para su inversión y administración de acuerdo con las disposiciones consignadas en el Artículo citado, y las demás de la Ley de Organización Administrativa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

González Navero

M. Gondra